



DRA. MARÍA FERNANDA BARBIERO | Secretaria del Tribunal Colegiado de Familia de la 4^a Nominación de Rosario

Maternidad y estereotipos de género. La mujer que decide dar en adopción a su hijo

Introducción

Incidencia de los estereotipos de género y la concepción de la maternidad como destino natural de la mujer. Implicancias psicológicas de la decisión de dar en adopción a un hijo y la necesaria participación del Equipo Interdisciplinario y de Salud Mental en el supuesto previsto en el art. 607 inc. B. del Código Civil y Comercial.

Un estereotipo es una visión generalizada o una preconcepción sobre los atributos o características de los miembros de un grupo en particular o sobre los roles que tales miembros deben cumplir.¹ Presumen que todas las personas miembros de un cierto grupo social poseen atributos particulares o roles específicos. Una generalización se convierte en estereotipo cuando se cree que una persona, por el solo hecho de pertenecer a determinado grupo, actuará de conformidad con la visión generalizada o preconcepción existente acerca del mismo. En consecuencia, todas las dimensiones de la personalidad que ha-

cen que una persona sea única, serán por lo tanto, filtradas a través del lente de dicha visión generalizada o preconcepción sobre el grupo con el cual se lo identifica.² Así es que por un lado nos encontramos con la creencia estereotipada de que la maternidad es el rol y destino natural de la mujer. Tenemos una opinión generalizada de que todas las mujeres deben ser madres, sin que sean relevantes sus específicas capacidades reproductivas, circunstancias emocionales o prioridades personales. Y para definir el estereotipo no tiene importancia que una mujer en particular, no desee, por la razón que sea, ser madre, sino que justamente porque es mujer, se piensa que la maternidad es su papel natural y destino.

En contraposición, los hombres generalmente son preconcebidos como incompatibles con o carentes de voluntad o incapaces de satisfacer el rol de cuidadores, a pesar de que pueden y de hecho cumplen ese rol. Sin embargo, dado el grado en que estas generalizaciones impersonales se en-

cuentran inmersas en la cultura popular, los hombres enfrentan obstáculos considerables al intentar modelar su identidad como cuidadores primarios; en lugar de ello, con frecuencia se ven obligados a asumir roles de proveedores y tienen oportunidades limitadas para ejercer como cuidadores.

Por ello en la medida en que los estereotipos ignoran las necesidades, habilidades, circunstancias y los deseos individuales, estos generan un impacto significativo en la capacidad que tiene las personas para crear o formar sus propias identidades de acuerdo con sus valores y deseos. De la misma manera, limitan el rango y diversidad de las expresiones del carácter humano. En otras palabras, los estereotipos cercenan excesivamente la capacidad de las personas para construir y tomar decisiones sobre sus propios proyectos de vida. Por ello, al operar a partir de estereotipos sobre las responsabilidades que involucran el cuidado de niños y niñas, la sociedad le ha negado a los padres la oportunidad de participar en la crian-

za lo que es perjudicial tanto para los padres como para los hijos e hijas. Esto también ha servido para restringir las identidades de las mujeres en tanto, al mismo tiempo, se han visto forzadas a asumir el rol de cuidadoras, sin que importen sus aptitudes, disposición o preferencias individuales.³

Resulta oportuno recordar que la República Argentina ya ha sido condenada por la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS en el caso «*Forneron e hija*», señalando: «La Corte considera en el presente caso que la decisión unilateral de una mujer de no considerarse en condiciones para asumir su función de madre, no puede constituir para la autoridad judicial interviniente una fundamentación para negar la paternidad. Por el contrario, la Corte observa que tales afirmaciones responden a ideas preconcebidas sobre el rol de un hombre y una mujer en cuanto a determinadas funciones o procesos reproductivos, en relación con una futura maternidad y paternidad. Se trata de nociones basadas en estereotipos que indican la necesidad

de eventuales vínculos afectivos o de supuestos deseos mutuos de formar una familia, la presunta importancia de la «formalidad» de la relación, y el rol de un padre durante un embarazo, quien debe proveer cuidados y atención a la mujer embarazada, pues de no darse estos presupuestos se presumiría una falta de idoneidad o capacidad del padre en sus funciones con respecto a la niña, o incluso que el padre no estaba interesado en proveer cuidado y bienestar a ésta.⁴

La maternidad históricamente ha estado asociada a la fecundación, a la fertilidad, a lo biológico, a lo natural, a lo instintivo. Se la vincula con la protección, el afecto, la conservación, el cuidado, la incondicionalidad, el sacrificio, entre otros atributos, y desde un punto de vista genérico se ubica lo maternal con el eterno femenino, con lo inmutable, con lo universal. Asimismo la función materna o maternaje, como construcción sociocultural, ha constituido parte del núcleo identitario de la femineidad, no siendo fácil separar lo femenino de lo materno.

Se trata de un compromiso corporal y psíquico que sobrepasa lo netamente biológico o culturalmente establecido. Por lo cual podemos decir que la maternidad como fenómeno psicobiológico y como crisis vital y evolutiva reactiva conflictos del pasado y potencia las problemáticas presentes, sobre todo las relacionadas con los vínculos con los otros. La maternidad representa, entonces, una crisis evolutiva que afecta a todo el grupo familiar y la mujer atraviesa esta crisis en función de su propia historia personal, la estructura de su personalidad y su situación presente (conyugal, familiar y social).

Cabe destacar, que no se trata solo de una mujer que tiene a un niño en su vientre, sino que también hay una construcción de vínculo en este proceso que «constituye una conexión afectiva con otra persona, en donde están implicadas intensas emociones y, en donde el otro no es intercambiable, ... tienden a ser persistentes y no transitorias, poseen ese carácter de ser no intercambiables, existe una atracción hacia la otra persona y ansiedad y es-

trés frente a su separación»⁵. Dentro de esa construcción de vínculo afectivo, encontramos que los aspectos emocionales y cognitivos permiten recrear al feto como otro ser humano, el cual se vería afectado dependiendo del estado psicológico de la madre, así como también de las representaciones negativas o poco favorables de mujeres resistentes respecto a la idea de tener un hijo.

Algunos autores afirman que se desarrolla el vínculo materno-fetal, el cual «es una relación única de la madre hacia el feto y es independiente de los sentimientos que ésta tiene acerca de sí misma como madre o como mujer embarazada»⁶. Las representaciones que la mujer construye en esta etapa incluyen las fantasías, temores, esperanzas, sueños de la infancia propia como así también las relaciones parentales de la mujer con su familia de origen, las cuales serán incidentes en la relación que ésta mantenga con el hijo desde la gestación, siendo importante el vínculo entre madre e hijo, como predictor y colaborador en el de-

sarrollo de la vida psíquica del niño.

Este vínculo madre-hijo se inicia desde el período de gestación por intermedio de las representaciones que la madre hace en la medida que avanza su embarazo, estas representaciones hechas por la madre, dan cuenta de cómo fueron sus experiencias de apego en la infancia, realizándose así una transmisión transgeneracional de vínculos de apego. Y éste da cuenta de un modo comportamental innato, propio de los seres humanos, que se activa en situaciones de amenaza o aflicción y que tiene la finalidad de recuperar el bienestar a través de comportamientos destinados a recibir apoyo, cuidado y protección diádica entre el cuidador y el infante, siendo imprescindible la presencia y disponibilidad del cuidador. De esta manera «la adopción es posible porque todos los bebés nacen con una capacidad innata de apegarse a un adulto, o figura de apego, como resultado de su proceso de desarrollo. La primera posibilidad que tiene el niño de apegarse es con su madre biológica durante el emba-

razo, porque este proceso comienza en la vida intrauterina, en el momento en que el desarrollo embrionario del cerebro del bebé en gestación, a partir de las 20 semanas de embarazo, percibe primero los movimientos de su madre, luego siente su olor y un poco más tarde reconoce su voz...»⁷

En este contexto la mujer que decide dar en adopción a su bebé, mal llamada «madre biológica» –en tanto se utiliza la referencia a lo biológico con un criterio reduccionista o como equivalente a lo físico–, o «mujer en conflicto con su maternidad» –dado que esa mujer se opone a lo que sería la maternidad como función natural, y por extensión inapelable; de manera tal que no acatar la convivencia y mantención del niño la encuadraría en el ámbito del conflicto⁸– rompe con lo esperado de ella en la sociedad, debido a las dificultades que aún se tienen de concebir a la maternidad como una opción y no como un deber intrínseco de la mujer en función de los estereotipos de género que se encuentran profundamente arraigados

a nivel inconsciente y, por tanto, son frecuentemente aceptados como aspectos culturalmente «normales» de vida. Y también rompe los esquemas que ella tiene sobre sí misma en cuanto a su deber como mujer, pues en una estructura ideológica en la cual la maternidad es la norma, el eje de la identidad sexual femenina, cualquier oposición o imposibilidad de ella se significa como una disfunción, rebeldía o enfermedad. En general, la mujer que no quiere o no puede ser madre transgrede el orden simbólico construido y aparece como «la negación de la naturaleza, de la vitalidad y de la creatividad como reverso de la ecuación fertilidad-normalidad-tradición»⁹

Todo el proceso que vivencian las mujeres desde la forma de concepción del bebé (en muchas ocasiones embarazo no deseado) pasando por el embarazo en sí mismo, parto y posterior cesión del bebé es de gran impacto emocional. Dentro de este panorama se enfrenta a una situación de toma de decisión ardua y compleja, que requiere del apoyo terapéutico de espe-

cialistas en salud mental tanto para afrontar el proceso de duelo asociado a la vivencia de pérdida o separación, como para asumir las consecuencias legales y prácticas de su decisión.

Por ello, en todos los casos en que una mujer embarazada o con posterioridad al nacimiento manifieste su voluntad de dar en adopción a su hijo/a y ni el progenitor y/u otro familiar expresara su voluntad en contrario, se deberá dar inmediata intervención a un equipo interdisciplinario conformado por operadores del área de salud mental, trabajo social y legal del nosocomio y/o centro de salud –equipo encargado de anotar a la Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia o Delegación Regional competente– siendo imprescindible que la intervención del equipo de salud se concrete especialmente para:

1. Descartar la existencia de una patología de base (aplicando pruebas psicológicas y entrevistas a la mujer de manera de descartar alguna patología que pueda interferir en su capacidad

de discernimiento con respecto al proceso de ceder) Cabe señalar que el Código Civil y Comercial Argentino, en el art. 607 inc b) requiere –a fin de declarar a un niño en situación de adoptabilidad– que los padres hayan tomado la «decisión libre e informada» de que el niño o niña sea adoptado. Y, por ello, esta libertad en la toma de la decisión, existirá y podrá ser evaluada, una vez que resulte indubitable la comprensión del acto que se va a realizar.

2. Entrega de información, junto con los profesionales del área legal y trabajo social, para una toma de decisión responsable que implica evaluar las consecuencias futuras de asumir o ceder la crianza del niño y con respecto del proceso legal de ceder a un hijo y sus limitaciones, por ejemplo en la elección de los futuros adoptantes. La decisión será libre si se está en conocimiento de sus alcances o efectos jurídicos pero también si se está informado sobre la posibilidad de ejercer derechos¹⁰ (El mismo art. 607 inc B.C.C.C. determina la necesidad de ratificar la decisión después de los 45

Justicia y Género

Maternidad y estereotipos de género.

La mujer que decide dar en adopción a su hijo

días del nacimiento al establecer que la manifestación es válida solo si se produce después de este plazo).

3. Elaborar las temáticas que surjan post-parto, duelos, miedos, fantasías, etc para así poder cerrar de manera adecuada el proceso.

4. Ofrecerle asistencia y acompañamiento terapéutico posterior para afrontar el proceso de duelo.

Y es que toda ley, política o práctica que busque promover la igualdad sustantiva y la no discriminación, debe reconocer y respetar el valor igual e intrínseco de todos los seres humanos, tanto hombres como mujeres. También debe honrar las decisiones básicas que la mujeres y hombres tomen (o deseen tomar) sobre sus propias vidas y permitirles esculpir sus propias identidades. Para lograr este objetivo, deben librarse de los estereotipos de género en todas sus formas y manifestaciones, tanto de aquellos que degradan a la mujer o la subordinan al hombre; como así tam-

bién los estereotipos de género sobre los mismos hombres, dado que se ha hecho evidente que además de perjudicarlos a ellos también perjudican a las mujeres.

En este sentido el preámbulo de «La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer» (Cedaw) subraya la importancia de elaborar los estereotipos de género en la medida en que exige «un cambio de los roles tradicionales de hombres y mujeres en la sociedad y la familia» para lograr la igualdad plena. Su importancia se encuentra explícita en el art. 5 de esta Convención que ordena la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a eliminar los prejuicios y las prácticas basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en roles estereotipados de hombre y mujeres. Los patrones socioculturales de conducta incluyen las convenciones de género que organizan las prácticas sociales que estereotipan a hombres y muje-

res en roles distintos y que se refuerzan mutuamente. Centrarse exclusivamente en los estereotipos sobre la mujer y excluir los estereotipos sobre los hombres ignora la complejidad de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres. Asimismo exige que todos los estados parte tomen todas las medidas apropiadas para eliminar la asignación perjudicial de estereotipos de género.

Conclusión

Los estereotipos, en general, y los referidos a los roles tradicionales de mujeres y hombres en relación con el cuidado de los niños, en especial, suelen estar inmersos en nuestro tejido perceptivo y nuestro modo de razonar de tal manera de no tener conciencia de estar pensando en términos de estereotipos. Por ello debemos descubrir y deconstruir las presunciones tácitas que existen detrás de estos a fin de evitar su perpetuación. Y ante la difícil decisión de desprenderse de la crianza de un hijo, la oportuna

intervención y acompañamiento del Equipo Interdisciplinario y de Salud Mental velará porque la misma sea realmente libre e informada y coadyuvará al necesario equilibrio entre los derechos, garantías y deberes de los niños, de los adultos involucrados y las exigencias de una sociedad justa y democrática que avance hacia una mayor eficacia en la protección de los derechos humanos. ■

CITAS

¹ MOREAU, SOPHIA R. The Wrongs of Unequal Treatment. En University of Toronto Law Journal N°54 (2004, p. 291-326).

² O'SULLIVAN, MICHELE. Stereotyping and Male Identification: «Keeping Women in Their Place. En Murray Christina (Ed.) Gender and the New South African legal Order. Kenwyn, Surafrica: Juta, 1994, p. 187) »)

³ «Estereotipos de Género Perspectivas legales transnacionales» por Rebecca J. Cook & Simone Cusack publicado en castellado por Profamilia en <http://www.profamilia.org.co>

⁴ Forneron e Hija vs. Argentina Fondo, Reparaciones y costas. Sentencia del 27 de abril del 2012, http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_242_esp.pdf)

⁵ «El legado del apego temprano» Tesis Doctoral por Felipe Lecannelier Acevedo, Universidad Autónoma de Madrid. https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/681435/leccannier_acevedo_felipe.pdf?sequence=1)

⁶ «Vínculo materno-fetal: implicaciones en el desarrollo psicológico y propuesta de intervención en atención temprana» Roncallo; Claudia Patricia; Arranz Freijó, Enrique; Sánchez de Miguel, Manuel; Escritos de Psicología- Psychological Writings (en línea) 2015, 8 mayo/agosto p. 15 disponible en <https://sociales.redalyc.org/articulo.oa?id=271041134004>),

⁷ «Adopción y Trastornos de apego» Jorge Barudy y Maryorie Dantagnan (2009) en colaboración a la Revista «Adopción y Familia» de Fundación San José www.fundacionsanjo-se.cl/inicio/wp-content/uploads/2015/10/revista-4.pdf)

⁸ «Adopción siglo XXI» Cap. 2 «El nombre

de la madre de origen» por Eva Giberti. Editorial Sudamericana S.A., mayo 2010, ISBN 978-950-07-3217-8.)

⁹ TUBERT, SILVIA, 1991, p. 107 en Schramm, Nadina 2007 «Mujeres en conflicto con la maternidad. La entrega de un hijo en adopción o la transgresión de un ideal materno.» Revista de Psicología, 16 (1) p. 149, doi:10.5354/0719-0581.2012.18456)

¹⁰ Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. Marisa Herrera - Gustavo Caramelo - Sebastian Picasso (Directores) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación. Comentario art. 607.